



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Servicios Sociales

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza, HACE SABER:

Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2024 acordó,

1.- Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, contenido en 1 Preámbulo, 68 artículos distribuidos en 10 Títulos, 2 disposiciones adicionales, 1 disposición derogatoria, 1 disposición final y 2 anexos.

2.- Que se proceda a su información pública y audiencia a interesados por plazo de 30 días, mediante publicación en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para presentación de reclamaciones y sugerencias, que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

3.- En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, y se procederá a la publicación del texto íntegro de la citada Ordenanza en el B.O.P., el cual entrará en vigor a los 15 días hábiles a partir de dicha publicación, fecha en la que quedará derogado el actual REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de Baza en sesión celebrada el 31 de julio de 2.015. Lo que se hace público para generar conocimiento

En Baza, a 9 de enero de 2.025.

Firmado por: Pedro Justo Ramos Martínez